19 SET. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/11 de fecha 06 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 073-014/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 508/10, 510/10, 513/10, 516/10, 517/10, 518/10, 519/10, 522/10 y 526/10, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BIOMEDICAL IND & COM S.R.L., CIRUMED DE LUÍS ARMANDO ABBATE, DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL I.P.S.".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1838/11, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 29 de agosto de 2011, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación de los Contratos N° 508/10, 510/10, 513/10, 516/10, 517/10, 518/10, 519/10, 522/10 y 526/10, suscritos con las firmas BIOMEDICAL IND & COM S.R.L., CIRUMED de LUÍS ARMANDO ABBATE, DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S."; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco de los llamados en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula: Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000716, de fecha 19 de julio de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados, resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.", en la que fundamentan que debido a las necesidades de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

consumo de las diferentes Unidades de Salud del IPS, nos vemos en la necesidad de emitir más ordenes de entrega que superan el monto del presupuesto asignado; a fin de dar respuestas a las necesidades de consumo para este año. Solicitamos que las empresas nos provean las cantidades ampliadas en un plazo menor de 30 (treinta) días,

Que, a través del Memorándum DBS/DCO/N° 1269/2011, de fecha 25 de julio de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./N° 026/2011, de fecha 26 de julio de 2011, informó que casi la totalidad de lo descripto en su memo forman parte de la LPN N° 40/11 en proceso, pero sin fecha de llamado, excepto la "Aguja para Biopsia de Próstata" que no se ha recepcionado ningún pedido respectivo;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas BIOMEDICAL INDUSTRIAL & COMERCIAL S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., CIRUMED de LUÍS ARMANDO ABBATE, DPM S.R.L., ENDOTERAPIA S.R.L., HOSPITALAR S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.R.L., MEDILEY PARAGUAY S.A., NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por notas DBS/DCO N° 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949 y 950/11, de fecha 25 de julio de 2011, y a través de las notas recibidas en las fechas comprendidas entre los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2011, y 09, 10, 11 y 16 de agosto de 2011, las mismas, otorgan su consentimiento para la ampliación, a excepción de las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., quien presentó por nota de fecha 10 de agosto de 2011, manifestando, que lamentablemente no cuentan con stock por lo que no podrán aceptar la ampliación solicitada y ENDOTERAPIA S.R.L., por nota de fecha 16 de agosto de 2011, menciona que lastimosamente están sin la cantidad necesaria para dicha ampliación, la cual pide disculpas por no poder realizar dicha ampliación, MEDILEY PARAGUAY S.A., por nota de fecha 29 de julio de 2011, mencionan que la misma no será posible ya que lamentablemente no cuentan con la cantidad adicional solicitada;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art. 8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse unicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1169/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007413/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 18.711.000.- (Guaraníes diez y ocho millones setecientos once mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1460/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma BIOMEDICAL IND & COM S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007415/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 6.067.600.- (Guaraníes seis millones sesenta y siete mil seiscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1461/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CIRUMED de LUÍS ARMANDO ABBATE;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007416/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 9.360.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1462/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DPM S.R.L.;

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 073-014/11

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007417/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 4.050.000.- (Guaraníes cuatro millones cincuenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1463/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma HOSPITALAR S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007418/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 27.600.000.- (Guaraníes veinte y siete millones seiscientos mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1464/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007419/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 11.880.000.- (Guaraníes once millones ochocientos ochenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1465/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma INTERLABOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007422/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 6.314.000.- (Guaraníes seis millones trecientos catorce mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1466/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma JCM PHARMA S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007420/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 23.946.000.- (Guaraníes veinte y tres millones novecientos cuarenta y seis mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(CDP) N° 1467/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007421/11, de fecha 22 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 5.164.080.- (Guaraníes cinco millones ciento sesenta y cuatro mil ochenta) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1468/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 113/11, de fecha 25 de agosto de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Ampliación de los Contratos N° 508/10, 510/10, 513/10, 5166/10, 517/10, 518/10, 519/10, 522/10, 526/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.", manifiesta que corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 508/10, 510/10, 513/10, 516/10, 517/10, 518/10, 519/10, 522/10 y 526/10, suscritos con las firmas BIOMEDICAL IND & COM S.R.L., CIRUMED de LUÍS ARMANDO ABBATE, DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.", conforme a los siguientes cuadros:

BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
85	2978	42231502-001	Sonda para nutrición enteral tipo K 108 de 8 French (adultos)	Unidad	Unidad	1.578	59.400	93.733.200	315	18.711.000
									G.	18.711.000

SON: GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL, IVA INCLUIDO.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/11 de fecha 06 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 073-014/11

CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
37	3932	41123403-005	Equipo p/administracion de soluciones fotosensible c/microgotero	Unidad	Unidad	3.500	8.668	30.338.000	700	6.067.600
									G.	6.067.600

SON: GUARANÍES SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (DPM) S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
23	9275	42221503-006	CATETER P/ VIA VENOSA CENTRAL 4,5 FRENCH 3 LUMEN. Poliuretano, descartable, estéril c/ jeringa y aguja incluida, con alambre guia, Kit completo.	Unidad	Unidad	200	234.000	46.800.000	40	9.360.000
									G.	9.360.000

SON: GUARANÍES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL, IVA INCLUIDO.

HOSPITALAR S.A.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
99	3904	42311505-002	Venda Semielastizada 10 Cm x 1.80 Mts de Largo mínimo en Reposo	Unidad	Rollos	15.000	1.350	20.250.000	3.000	4.050.000
									G.	4.050.000

SON: GUARANÍES CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

IMPORTADORA PUROAMERICANA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
21	9689	42221504-003	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO Nº18 DE POLIURETANO de 30mm DE LONGITUD	Caja x 50 Unidades	Unidad	60.000	2.300	138.000.000	12.000	27.600.000
									G.	27.600.000

SON: GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/11 de fecha 06 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 073-014/11

INTERLABO S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
3	2448	42142514-001	AGUJA ESPINAL P/ANESTESIA RAQUÍDEA Nº 25G 90 MM. INTRODUCTOR 20G X 38 MM.	Unidad	-----	9.000	6.600	59.400.000	1.800	11.880.000
									G.	11.880.000

SON: GUARANÍES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO.

JCM PHARMA S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
17	6920	42271709-005	Cánula Nasal para Oxigenoterapia 9 Fr.Pediátrica. (100% Silicona)	Unidad	Unidad	1.000	31.570	31.570.000	200	6.314.000
									G.	6.314.000

SON: GUARANÍES SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL, IVA INCLUIDO.

NELSON ARCOS S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
6	6945	42294903-001	AGUJA P/BIOPSIA DE PRÓSTATA	Unidad	Unidad	225	230.000	51.750.000	45	10.350.000
29	3846	41104112-004	COLECTOR DE ORINA C/ PRESERVATIVO	Unidad	Unidad	1.500	26.000	39.000.000	300	7.800.000
34	3633	42181702-003	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	Unidad	Unidad	60.000	483	28.980.000	12.000	5.796.000
									G.	23.946.000

SON: GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
10	5551	42295453-004	BOLSA P/ COLOSTOMÍA CON APÓSITO ADHESIVO HIDROCOLOIDE P/CORTAR, DRENABLE (PEDIÁTRICO)	Unidad	Unidad	1.200	8.803	10.563.600	240	2.112.720
49	2478	41122407-002	HOJA DE BISTURÍ RECTA Nº 20	Unidad	Unidad	10.000	190	1.900.000	2.000	380.000
54	3832	40101903-002	HUMIDIFICADORES P/ BALÓN DE OXÍGENO C/ TOMA DISS	Unidad	Unidad	300	16.096	4.828.800	60	965.760
59	7009	42142607-001	JERINGA PICO FINO DE 50 ml - 60 ml	Unidad	Unidad	8.000	1.066	8.528.000	1.600	1.705.600
									G.	5.164.080

SON: GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA, IVA INCLUIDO.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONTO TOTAL AMPLIADO G. 113.092.680.- (GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), IVA INCLUIDO.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales de los Contratos Nros. 508/10, 510/10, 513/10, 516/10, 517/10, 518/10, 519/10, 522/10 y 526/10, permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

S/ar.-

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SEVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.